



ANUNCIO SELECCIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2022 en su punto 3, se estipuló, realizar la siguiente oferta pública para la ocupación de la vía pública, con puesto destinado a elaboración y comercio menor de castañas asadas, desde la fecha de su autorización hasta el 22/01/2023:

Ubicación: 1 PUESTO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA.
M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTOS DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.
Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 22/01/2023, PUDIÉNDOSE SOLICITAR FECHAS DE CESE ANTERIORES.
Exposición: PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.
Plazo de solicitud: Desde el día 18/10/2022 AL 31/10/2022 (ambos inclusive). Se presentará la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 01/10 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentar la documentación en el registro general o sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, DNI, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.
Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.
Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.
Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en la página web municipal al menos con 2 días de antelación).

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 01/11/2022, conforme se ha indicado anteriormente, declaración responsable acompañada de fotocopia vigente del D.N.I./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

- A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).
B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportará copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).





C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).

D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).

E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).

F) Que dispone de inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía en los modelos oficiales del Decreto-Ley 26/2021 de BOJA 17/12/2021. (Se aportará fotocopia).

G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).

H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en la página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá el seleccionado al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

EL AUTORIZADO DEBERÁ CONTACTAR CON LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, A FIN DE QUE LE SEA INDICADO, EL LUGAR Y MODO EXACTO, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES, EN LAS QUE DEBERÁN DE REALIZAR LA OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD.





ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SOMETIDA ADEMÁS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
- El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización se otorga en precario, por lo que podrá quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el titular tengan derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se permite la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto. Dicho puesto deberá de disponer de la suficiente estabilidad, para que su instalación no requiera anclaje u obra alguna sobre la vía pública, cosa que está terminantemente prohibida.
- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalente.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.
- El autorizado será responsable y estará obligado al cumplimiento en todo momento, de la normativa vigente en materia de covid-19, a la que esta autorización estará subordinada, y al cumplimiento de las medidas establecidas de seguridad y prevención.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

Dicho Acuerdo, ha sido expuesto en la página web municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escritos registrados en entrada el 21/10/2022 nº 2022 21104 y 30/10/2022 nº 21697.



FIRMANTE - FECHA





Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada.

Por lo que procede adjudicar provisionalmente el puesto ofertado en Alameda de Andalucía, al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez.

El presente Anuncio, habrá de ser expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas los días 7 y 8/11/2022, en las mismas condiciones que se indican anteriormente en plazo de solicitud.

Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y a remitir propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

ANTEQUERA, a la fecha y firma digital.-
EL ALCALDE.-



FIRMANTE - FECHA

